



*Honorable Legislatura  
de Tucumán*



**LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ART. 1:** La Provincia de Tucumán adhiere y adopta para su aplicación obligatoria a la Ley Nacional N° 26.650 de Educación Sexual Integral.

**ART. 2.:** El Ministerio de educación deberá comunicar con copia fiel de la presente a todos los establecimientos educativos de la provincia, en todos sus niveles.-

**ART. 3:** Comuníquese.-



*Honorable Legislatura  
de Tucumán*



**PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A LA  
LEY NACIONAL N°26150 “CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
EDUCACION SEXUAL INTEGRAL”.**

**FUNDAMENTO:**

La Educación Sexual Integral –ESI- desde el año 2006 es obligatoria en todo el territorio de la Nación Argentina. La ley N° 26.150 reconoce el derecho a la educación sexual integral de todas las personas, desde el nivel inicial hasta el superior, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todo el país. Y crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos con lo referido a la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.

Con enfoque de Derechos Humanos; base en la igualdad de género y relevancia en relación con la cultura y adecuada al contexto, la ESI brinda educación precisa mediante evidencia científica, gradual y adecuada a cada edad y etapa del desarrollo; integral.

La ESI es fundamental para que los niños, niñas y jóvenes puedan:

- construir relaciones respetuosas,
- tomar decisiones libres e informadas sobre su cuerpo, su sexualidad y su salud,
- respetar y cuidar la intimidad propia y la de los demás,
- respetar la diversidad,
- prevenir situaciones de abuso sexual,
- conocer y decidir sobre métodos anticonceptivos,
- identificar situaciones de violencia y denunciarlas,
- prevenir embarazos no intencionales,
- cuidarse de las infecciones de transmisión sexual,



*Honorable Legislatura  
de Tucumán*



· conocer sus derechos y tener herramientas para exigirlos.

La ESI favorece para que la escuela sea un lugar inclusivo y respetuoso; de igual manera su implementación promueve la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

A 13 años de vigencia de la ley, solamente 14 provincias sancionaron leyes de educación sexual, pero aún en estas jurisdicciones existe resistencia para su efectiva implementación. La aplicación concreta de la ESI lleva a descubrir casos de abusos y violencias, tal como ocurrió en la provincia de Santa Fe durante el ciclo lectivo 2019 a través del Ministerio de Educación de esa provincia, se detectaron 493 situaciones de abuso sexual infantil y adolescente y 507 de violencia familiar. Los casos fueron relevados a partir del relato de niñas, niños y adolescentes y de la escucha de docentes, quienes ante la sospecha de abuso o violencia tienen la obligación de denunciar. Muchas de las denuncias surgieron gracias a los contenidos de la ley de Educación Sexual Integral (ESI) que se dan en clases y en jornadas especiales. La norma sancionada en 2006 a nivel nacional es aplicada en la provincia desde 2008, primero con capacitación a docentes y después a los centros de estudiantes en las escuelas.

El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, en mayo 2018, exhorto a Argentina a asegurar que la educación sobre salud sexual y reproductiva forme parte del plan de estudios obligatorio de la escuela y que se desarrolle con el involucramiento de niños, niñas y adolescentes.

Recibir educación sexual integral es un derecho por ley en Argentina por lo que su implementación es fundamental e impostergable.

Por todo lo antes mencionado, es que se solicita véase con agrado que la Legislatura de Tucumán disponga las medidas, y acciones necesarias para la ADHESION a la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral.